

certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera

licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1

— Compresor de aire con calderín de 15 Kg/cm² n°367771 y motor AEG de 20CV n° 145167

Valor de tasación: 225.000

Tipo de subasta en primera licitación: 225.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 168.750

LOTE 2

— 269 pares de botas de caballero números 38 al 45

— 16 pares de botas de señora números 35 al 39

— 120 pares de zapatos de caballero números 38 al 44

— 232 pares de zapatos y botas de señora, caballero y niño números 27 al 44.

Valor de tasación: 848.000

Tipo de subasta en primera licitación: 848.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 636.000

Calahorra, a 17 de marzo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de creación de un Coto Privado de Caza

IV.B.142

Por el Ayuntamiento de Arnedillo se ha presentado escrito por el que renuncia a ostentar la titularidad del Coto Privado de Caza LO-10.138 integrado por los términos de Arnedillo, Herce y Sta. Eulalia Bajera. Al mismo tiempo solicita la creación de un nuevo acotado exclusivamente sobre terrenos del propio término municipal, segregándolos del coto ahora existente. El nuevo Coto tendría una superficie de 4.824 Has. y sus límites serían:

Norte: Términos municipales de Robres del Castillo, Ocón, Bergasa y Herce.

Sur: Términos municipales de Enciso y Préjano.

Este: Término municipal de Sta. Eulalia Bajera.

Oeste: Términos municipales de Robres del Castillo y Munilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño C/Belchite n° 2-1°, o ante el Ayuntamiento de Arnedillo donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABILES contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 17 de Marzo de 1.994.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de legalización de la actividad de Bar-Restaurante

IV.B.143

Por Doña M^a Vega Olarte Grisaleña, actuando en su propio nombre y en representación de Bar La Parra y tres más, se ha solicitado licencia para la legalización de la actividad de Bar-Restaurante, con emplazamiento en Plaza Juan García Gato, n° 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular,

por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 21 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para la apertura de un salón de juegos recreativos

IV.B.144

D. Ricardo Janda Prior, mayor de edad, con D.N.I. número 16.537.132, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Plaza Porticada 1, ha solicitado licencia para la apertura de un Salón de Juegos Recreativos en la Plaza de Hermosilla 31.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 17 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA RIOJA

Notificación

IV.B.141

Ignorándose el domicilio de Dña. Carmen Guillén Rodríguez, que tuvo su anterior residencia en SAN JUAN (ALICANTE), Plaza de la Constitución, 1-5° B, se publica el presente Edicto para que le sirva de notificación del ACUERDO de fecha 26.10.93 tomado en expediente de apertura de una Farmacia en el Municipio de TREVIANA, por el que se declara la caducidad del derecho de apertura de Dña. Antonia González Sánchez, al no haber acreditado disponibilidad del local, y se adjudica a D. Federico Cascales Angosto la autorización para la instalación de la Farmacia en dicha localidad.

Haciéndole saber que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para interponer contra este acuerdo recurso de Alzada ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

El Secretario de la Junta de Gobierno, Pedro García González.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3. 1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1. 1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. n° 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54